



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

4455 23 OCT -5 P12:16



Gobierno de Guadalajara

06 OCT 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 013/18
OFICIO: DA/221/2023**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **24 de septiembre del año 2021**, mediante el oficio **DA/610/2021**, le fue notificado el Informe Final correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 013/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18"**, adjudicada al contratista **"TECNOLOGIA CIVIL AZTECH DE R.L. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **13 (trece) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, a la fecha, no se ha recibido documento alguno como respuesta a las observaciones realizadas; sin embargo, después de que el Auditor Responsable del proceso de Auditoría, realizó un nuevo análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte del contratista.	SOLVENTADA
2	Falta anexar a la documentación (Oficio de asignación de supervisor de obra), por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA
3	Falta anexar a la documentación (Generadores) por parte del contratista.	NO SOLVENTADA
4	Falta anexar a la documentación (Notificación al contratista para realizar el finiquito) por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA
5	Se observa que el documento (Acta de recepción de obra) le falta la firma del Director de Obras Públicas, por parte de la Dirección de Obras Públicas.	NO SOLVENTADA
6	Falta anexar a la documentación (Acta circunstanciada de entrega-recepción) por parte de la Dirección de Obras Públicas.	NO SOLVENTADA
7	Falta anexar a la documentación (Aviso de finalización de los trabajos) por parte del contratista.	NO SOLVENTADA
8	Falta anexar a la documentación (Estado de cuenta con clabe), por parte del contratista.	SOLVENTADA
9	Falta anexar a la documentación (Opinión positiva del SAT) por parte del contratista.	SOLVENTADA
10	Se observa que los documentos (Caratula de estimación y resumen de generadores) les falta la firma de la Jefatura del área del control técnico y estimaciones, por parte de la Dirección de Obras Públicas.	NO SOLVENTADA
11	Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios), por parte del contratista.	SOLVENTADA
12	Falta anexar a la documentación (Proyecto final), por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249 U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono 330669 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



13	Falta anexar a la documentación (Bitácora de obra original), por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA
----	---	------------

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 03 de octubre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
36 2669 1300 Ext. 1306


JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	TECNOLOGIA CIVIL AZTECH DE R.L. DE C.V.
MONTO CONTRATADO	\$3'506,747.42 (Tres millones quinientos seis mil veintiocho mil setecientos cuarenta y siete pesos, 42 /100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	60 días
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	18 de abril del 2018
PERIODO AUDITADO.	Del 18 de abril al 16 de junio del 2018.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG 013/18**, notificada el pasado **24 de septiembre del año 2021** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/610/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte del contratista.
DESCRIPCIÓN.	En los documentos recibidos a través del oficio ACSOP/EST/649/18 inherentes a la Estimación 01 , no se anexa la documentación referente al Oficio de asignación de supervisor de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 23 Frac. II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 08 de junio del año 2018 , a través del oficio PC/693/2018 , se advirtió que en la carpeta de antecedentes se anexó -en formato digital- la autorización de precios fuera de catálogo y análisis de estos.





FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la autorización de precios unitarios
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Oficio de asignación de supervisor de obra), por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DESCRIPCIÓN.	En los documentos recibidos a través del oficio ACSOP/EST/649/18 inherentes a la Estimación 01 , no se anexa la documentación referente al Oficio de asignación de supervisor de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Art. 105 numerales 1 y 3, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p>
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 08 de junio del año 2018 , a través del oficio PC/693/2018 , se advirtió que en la carpeta de antecedentes se anexó -en formato digital- el oficio de asignación de supervisor de obra.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del oficio de asignación de supervisor de obra
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Generadores) por parte del contratista.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1218/2018 , relativo a la Estimación 03 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se incluyeron los generadores de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

ACCIONES REALIZADAS.	de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones realizadas para solventar la observación, por lo tanto, no se cuenta con los Generadores.
CONCLUSIÓN.	No aplica.
	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Notificación al contratista para realizar el finiquito) por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se incluyó el oficio de notificación al contratista para realizar el finiquito.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 211 primer párrafo y 224 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado al expediente, el Auditor Responsable determinó que no es necesario requerir este documento, ya que el Finiquito sí fue elaborado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la caratula de la Estimación 04 Finiquito.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Se observa que el documento (Acta de recepción de obra) le falta la firma del Director de Obras Públicas, por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , se recibió acta de entrega-recepción de obra sin formalizar.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 221 de la Ley de obras públicas para el estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que



FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Acta de entrega-recepción de la obra sin formalizar.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Acta circunstanciada de entrega-recepción) por parte de la Dirección de Obras Públicas.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se incluyó acta circunstanciada de entrega- recepción de obra al área usuaria.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 226 de la Ley de obras públicas para el estado de Jalisco. • 107 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación, por lo tanto, no se cuenta con el Acta circunstanciada de entrega-recepción al área usuaria.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Aviso de finalización de los trabajos) por parte del contratista.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se incluyó el oficio de término de trabajos por parte del contratista.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 220 de la Ley de obras públicas para el estado de Jalisco. • 106, numeral 1 del Reglamento de obra pública para el municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"La Dirección de Obras Públicas deberá:



FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación, por lo tanto, no se cuenta con el Oficio de terminación de los trabajos por parte del Contratista.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

8. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Estado de cuenta con clabe), por parte del contratista.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se incluyó el Estado de Cuenta Bancario con cuenta clabe, por parte del contratista.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 195 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco. • 104 Numeral 1, fracc. I, Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado al expediente, el Auditor Responsable advirtió que la Dirección de Obras Públicas había remitido en documentos anteriores que se encuentran integrados al expediente, específicamente en los recibidos a través del oficio ACSOP/EST/1218/18 inherentes a la Estimación 03 el Estado de Cuenta con cuenta clave del Contratista.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Estado de Cuentas Bancario con cuenta clabe.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

9. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Opinión positiva del SAT) por parte del contratista.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se

FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	RDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

	incluyó la opinión positiva del SAT.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco. 104 Numeral 1, fracc. I, Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	De un nuevo análisis realizado al expediente, el Auditor Responsable advirtió que la Dirección de Obras Públicas había remitido en documentos anteriores que se encuentran integrados al expediente, específicamente en los recibidos a través del oficio ACSOP/EST/1218/18 inherentes a la Estimación 03 la opinión positiva del SAT.
• ACCIONES REALIZADAS.	Copia simple de opinión positiva del SAT.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de opinión positiva del SAT.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

10. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Se observa que los documentos (Caratula de estimación y resumen de generadores) les falta la firma de la Jefatura del área del control técnico y estimaciones, por parte de la Dirección de Obras Públicas.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018, relativo a la Estimación 04 Finiquito, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018, la caratula de estimación y resumen de generadores no se encuentra debidamente formalizadas.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco. 104 Numeral 1, fracc. I, Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <p>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	No se recibió evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación.
• ACCIONES REALIZADAS.	Copia simple de la Caratula de Estimación y Resumen de generadores Acta
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	

FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

	de entrega-recepción de la obra sin formalizar.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

11. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios), por parte del contratista.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se anexó la documentación (análisis de precios unitarios), por parte del contratista.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 23 Frac. II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 08 de junio del año 2018 , a través del oficio PC/693/2018 , se advirtió que en la carpeta de antecedentes se anexó -en formato digital- la autorización de precios fuera de catálogo y análisis de estos.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la autorización de precios unitarios
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

12. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Proyecto final), por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC/693/18 correspondiente a entrega de antecedentes recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 08 de junio del año 2018 , no se incluyó el proyecto de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo

FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

	de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 15 de octubre del año 2018 , a través del oficio ACSOP/EST/1246/18 , se advirtió que se anexó -en formato digital- el proyecto de obra.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del proyecto de obra.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

13. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Bitácora de obra original), por parte de la Dirección de Obras Públicas.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1246/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de octubre de 2018 , no se anexó la documentación (original de bitácora).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • 105. Numeral 3. Fracc. I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos."
• ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 15 de octubre del año 2018 , a través del oficio ACSOP/EST/1246/18 anexó copia de 10 notas de bitácora.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de notas de Bitácora de Obra.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

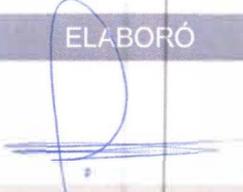
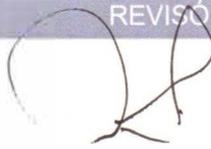
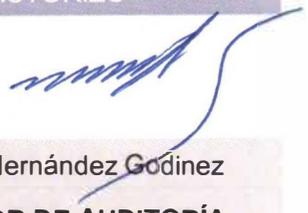
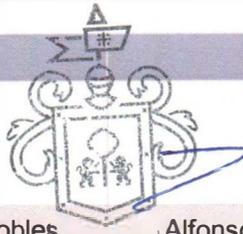
D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO.	\$3'506,747.42 (Tres millones quinientos seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$3'506,747.41 (Tres millones quinientos seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$3'506,747.41 (Tres millones quinientos seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.01



FECHA DE ELABORACIÓN	03/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 013/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	13
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	08
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	05

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Rafael Valle Arias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA <small>Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana</small>	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA <small>Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana</small>